


2052

#604

20-5-77

Res. que aprueba el contrato  SENADO
entre el Estado Dom. y las señoras Clara
MARIA RODRIGUEZ VASQUEZ y Esperanza
VELA RODRIGUEZ D. -
REPUBLICA DOMINICANA

no 5 Aprobada en única sesión
sesión de 18/5-77



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

11 de mayo de 1977.-

00156

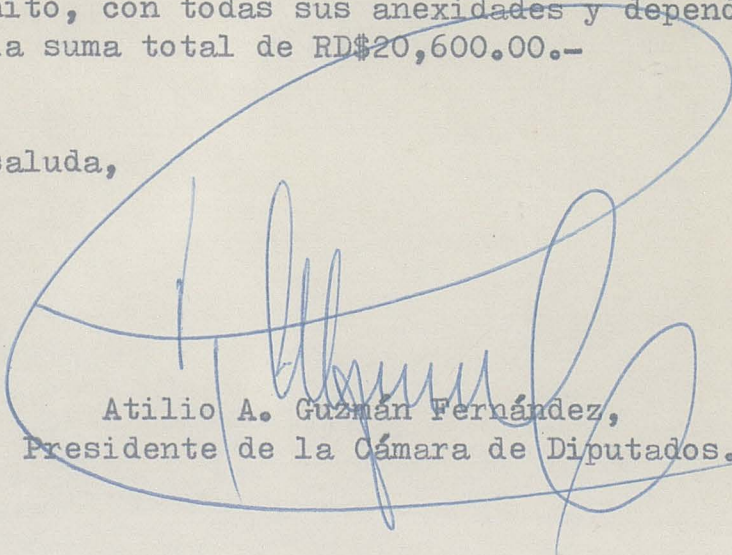
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Archivado

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución - Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspassa a título de venta en favor de las señoritas Elsa María Rodríguez Vásquez y Esperanza Dionela Rodríguez Vásquez, una porción de terreno con área de 428.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, Manzana "F", del Plano Particular), de la Urbanización "Metaldon", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$20,600.00.-

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF/resl.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

11 de mayo de 1977.-

00156

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de las señoritas Elisa María Rodríguez Vásquez y Esperanza Dionela Rodríguez Vásquez, una porción de terreno con área de 428.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastrof No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, Manzana "F", del Plano Particular), de la Urbanización "Metaldon", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$20,600.00.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF/resl.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de las señoritas Elsa María Rodríguez Vásquez y Esperanza Dionela Rodríguez Vásquez, una porción de terreno con área de 428.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, Manzana "F", del plano particular), de la Urbanización "Metaldon", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$20,600.00,--

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de las señoritas Elsa María Rodríguez Vásquez y Esperanza Dionela Rodríguez Vásquez, una porción de terreno con área de 428.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, Manzana "F", del plano particular), de la Urbanización "Metaldon", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE"

CONTRATO No.1238 .-

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio

CONGRESO NACIONAL



LEGISLATURA DEL 3^{er} 1977

REGISTRADA con el Número 2.055

en el folio 3 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de 1

1 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 19 de enero 1977


Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano
ASUNTO: y las señoritas Elsa María Rodríguez Vásquez y Esperanza Dionela Rodríguez Vásquez, valorada por la suma total 2.-
de RD\$20,600.00.-

de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; las señoritas ELSA MARIA RODRIGUEZ VASQUEZ y ESPERANZA DIONELA RODRIGUEZ VASQUEZ, dominicanas, mayores de edad, solteras, domiciliadas y residentes en el 4308 Broadway Apt.17, New York, N. Y., 10033, portadoras de las cédulas de identificación personal No.6386 y 6385, serie 59, respectivamente, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de las señoritas ELSA MARIA RODRIGUEZ VASQUEZ y ESPERANZA DIONELA RODRIGUEZ VASQUEZ, quienes aceptan, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 428.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, Manzana "F", del Plano Particular), de la Urbanización "Metaldón", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte: Calle No.6; Al Este: Parcela No.181-Resto, (Solar No.4); al Sur: Parcela No.181-Resto, (Solar No.8) y al Oeste : Parcela No.181-Resto, (Solar No.2);

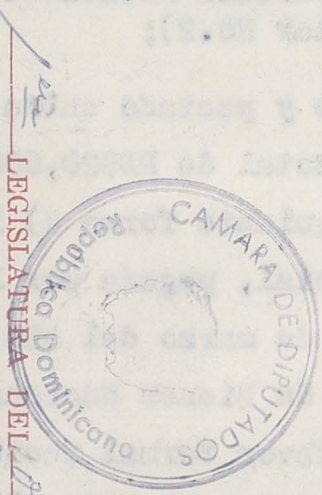
SEGUNDO : El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00(VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma a) la suma de US\$6,000.00(SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por las compradoras mediante el recibo No.00095, de fecha lro: de marzo del año 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00(DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00(DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00(CIEN PESOS ORO) cada una.

CONGRESO NACIONAL

El Congreso de la República Dominicana, en sesión pública celebrada el día de hoy, ha acordado que el presente proyecto de ley sea sometido a votación en la Cámara de Diputados, para que, en su caso, sea aprobada y enviada al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

SEÑALES

El presente proyecto de ley fue presentado por el Sr. Diputado Sr. [Nombre], quien lo sometió a votación en la Cámara de Diputados el día de hoy, para que, en su caso, sea aprobada y enviada al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.



REGISTRADA con el Número 2002 del Libro Letra F de en el folio 3 de la Cámara de Diputados, y consta de 1 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19 de 2002
Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y las señoritas Elsa María Rodríguez Vázquez y Esperanza Dionela Rodríguez Vázquez, valorada por la suma total de RD\$20,600.00.- PAG. 3.-

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, las señoritas ELSA MARIA RODRIGUEZ VASQUEZ Y ESPERANZA DIONELA RODRIGUEZ VASQUEZ, autorizan y requieren del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO : EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano
ASUNTO: y las señoritas Elsa María Rodríguez Vásquez y Esperanza Dionela Rodríguez Vásquez, valorada por la suma total de RD\$20,600.00.- 4.-

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales,

COMPRADORES:

Elsa María Rodríguez Vásquez.

Esperanza Dionela Rodríguez Vásquez.

YO, DR. RAFAEL E. ACOSTA CABRAL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y ELSA MARIA RODRIGUEZ VASQUEZ Y ESPERANZA DIONELA RODRIGUEZ VASQUEZ, de generales y calidades que constán, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año (1976).

Dr. Rafael E. Acosta Cabral,
Abogado-Notario Público."

Sello de R. I. #0070360
y #0632215

Valor: ₡3.00/0.25.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guamá, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente

José Eligio Bautista Reyes,
Secretario.-

Miriam Marte de Sibilia,
Secretario.-

REGISTRADA con el Número 2055 de
en el folio 3 del Libro Letra F de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 19
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.



Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00831

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
18 de mayo de 1977.

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.156, de fecha 11 de mayo del año en curso, y de la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de venta en favor de las señoritas Elsa María Rodríguez Vásquez y Esperanza Dionela Rodríguez Vásquez, una porción de terreno con área de 428.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional (Solar No.3, Manzana "F", del Plano Particular), de la Urbanización "Mwtaldom", y sus mejoras - consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$20,600.00.

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, aprobó la referida Resolución y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

00832

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
18 de mayo de 1977.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobadas por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de las señoritas Elsa María Rodríguez Vásquez y Esperanza Dionela Rodríguez Vásquez, una porción de terreno con área de 428.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "F", del Plano Particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$20,600.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República

VISTO el Contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de las señoritas Elsa María Rodríguez Vásquez y Esperanza Dionela Rodríguez Vásquez una porción de terreno con área de 428.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, Manzana "F", del plano particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de -- RD\$20,600.00.--

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de las señoritas Elsa María Rodríguez Vásquez y Esperanza Dionela Rodríguez Vásquez, una porción de terreno con área de 428.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, Manzana "F", del plano particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de Blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de --- RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO No.1238.--

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residente, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 30 de Junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; las señoritas ELSA MARIA RODRIGUEZ VASQUEZ y ESPERANZA DIONELA RODRIGUEZ VASQUEZ, dominicanas, mayores de edad, solteras, domiciliadas y residentes en el 4308 Broadway Apt..17, New York, N. Y., 10033, portadoras de --

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

1a
LEGISLATURA DE 1977
REGISTRADA AL No. 639
del Folio del libro letra
de sesioneros de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en *cuatro* e ración de dos
espacios, *sin* *costas*
Santo Domingo, *15* de *enero*, 19 *77*
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y las señoritas Elsa María Rodríguez Vásquez y Esperanza Dionela Rodríguez Vásquez, Valorada por la suma total de RD\$ 20,600.00.-

ASUNTO:

PAG. 2

las cédulas de identificación personal No. 6386 y 6385, serie 59, respectivamente, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de las señoritas ELSA MARIA RODRIGUEZ VASQUEZ y ESPERANZA DIONELA RODRIGUEZ VASQUEZ, quienes aceptan, el inmueble que se describe a continuación:

"UNA porción de terreno con área de 428.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 3, Manzana "F", del Plano Particular), de la Urbanización "Montaldón", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte: Calle No. 6; Al Este: Parcela No. 181-Resto, (Solar No. 4); Al Sur: Parcela No. 181-Resto, (Solar No. 8) y al Oeste: Parcela No. 181-Resto, (Solar No. 2);

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$ 20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma a) la suma de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLARES), como pago inicial, pagada por las compradoras mediante el recibo No. 00095, de fecha lro. de marzo del año 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$ 2,000.00 (DOS MIL DOLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto o sea la cantidad de RD\$ 12,600.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$ 100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de RD\$ 14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, las señoritas ELSA MARIA RODRIGUEZZ VASQUEZ Y ESPERANZA DIONELA RODRIGUEZ VASQUEZ, autorizan y requieren del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable;

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y las señoritas Elsa María Rodríguez Vásquez y Esperanza Dionela Vásquez, valorada por la suma total de RD\$20,600.00.--

PAG. 3

el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten el derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales,

COMPRADORES:

Elsa María Rodríguez Vásquez,

Esperanza Dionela Rodríguez Vásquez.

YO, DR. RAFAEL E. ACOSTA CABRAL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ELSA MARIA RODRIGUEZ VASQUEZ Y ESPERANZA DIONELA RODRIGUEZ VASQUEZ, de generales y calidades que constán, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,

ASUNTO: ...

El ...

1ª LEGISLATURA **Ord. DE 19 77**
REGISTRADA AL No. **639**
en el folio **77** del libro letra **F**
No. **18** de **1977** de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de **cuatro**
hojas escritas en minúsculas a razón de dos
españos por línea.
Santo Domingo, **18** de **1977**
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y las señoritas Elsa María Rodríguez Vásquez y Esperanza Dionela Rodríguez Vásquez, valorada por la suma total de RD\$20,600.00.- PAG. 4

a los 30 días del mes de junio del año (1976).

Dr. Rafael E. Acosta Cabral,
Abogado-Notario Público.

Sello de R. I. #0070360
y #0632215
Valor: RD\$3.00/0.25.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

(FDOS.)

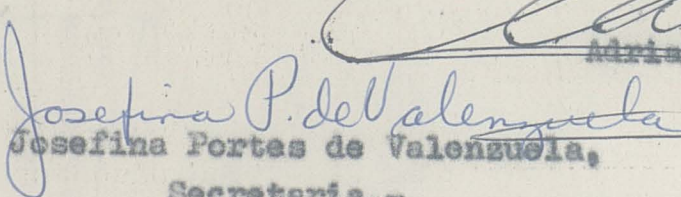
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.-

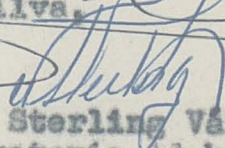
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.-

Miriam Marte de Sibilia,
Secretaria.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.-


Noé Sterling Vásquez,
Secretario Ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

1^a LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 639

en el folio del libro letra

No. de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo, 18 de Mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

16823

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

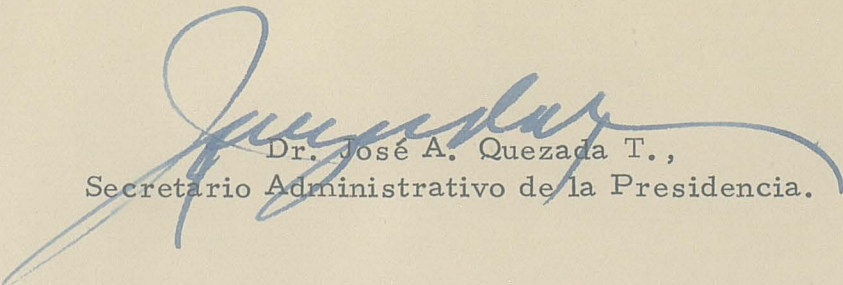
11 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 832, de fecha 18 de mayo de 1977, cúpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de las señoritas Elsa María Rodríguez Vásquez y Esperanza Dionela Rodríguez Vásquez, una porción de terreno con área de 428-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No. 3 de la Manzana "F", del plano particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras consistentes en una casa - construída de blocks, valorada por la suma total de RD\$20,600., ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del presente año, y registrada con el No. 604. -

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm.

16823

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

11 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 832, de fecha 18 de mayo de 1977, cumplo comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de las señoritas Elisa María Rodríguez Vásquez y Esperanza Dioncia Rodríguez Vásquez, una porción de terreno con área de 428-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 3 de la Manzana "F", del plano particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras consistentes en una casa - construída de blocks, valorada por la suma total de RD\$20,600., ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del presente año, y registrada con el No. 604. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm./lr.

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

16823

11 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 832, de fecha 18 de mayo de 1977, cumplo comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de las señoritas Elisa María Rodríguez Vásquez y Esperanza Dionela Rodríguez Vásquez, una porción de terreno con área de 428-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 3 de la Manzana "F", del plano particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras consistentes en una casa - construida de blocks, valorada por la suma total de RD\$20,600., ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del presente año, y registrada con el No. 604. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.